

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO** que es propósito de esta Presidencia considerar la carrera administrativa, otorgando así conveniencias de desarrollo que reconozcan el ahínco individual, la precisa ejecución de las responsabilidades y obligaciones del personal permanente de la Cámara Legislativa.

Que desde el comienzo de ésta gestión, se procede a valorar en forma constante el progreso de las actividades de los empleados legislativos en sus diferentes áreas, consultando con el personal jerárquico de cada una de ellas, referente a la cooperación, eficacia y aptitud demostrada.

Que de acuerdo a lo requerido por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), corresponde promocionar a partir del día 1° de Julio del corriente año, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud a los fundamentos preliminares, es necesario instruir el presente acto resolutivo en avenencia con la Resolución L.P N° 131/07, ratificada por Resolución de Cámara N° 214/07.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** PROMOCIONAR a los agentes de planta permanente del Poder Legislativo, según se establece en el Anexo I de la presente, a partir del día 1° de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente, los gastos que demanden el presente acto administrativo,.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

388 / 14


**Roberto L. GROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

388 / 14

ANEXO I

| LEG.   | APELLIDO Y NOMBRE         | CARGO                           | CATEG. | PROMOCION |
|--------|---------------------------|---------------------------------|--------|-----------|
| N°792  | <b>TOLEDO, Andrés R.</b>  | Jefe Depto. Prensa              | 21     | 22        |
| N° 679 | <b>FULCO, Patricia E.</b> | Jefa Depto. Coord.<br>Administ. | 21     | 22        |



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo